

Poder Legislativo

DECRETO No. 37-2011

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que la iniciativa de la Hora del Planeta es de carácter mundial y consonante con la tendencia para reducir el uso de la energía y disminuir la contaminación.

CONSIDERANDO: Que la institucionalidad del Estado por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Cambio Climático (SERNA), ya cuenta con una unidad y un programa de la Hora del Planeta.

CONSIDERANDO: Que en el Congreso Nacional han sido presentados varios proyectos de leyes orientados a este fin.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Decretar la **HORA DEL PLANETA** el último sábado del mes de marzo de cada año de 8:30 a 9:30 P.M., lapso durante el cual se deberán apagar las luces de rótulos, vallas, publicitarias, negocios, viviendas y demás que impliquen consumo de energía, a fin de reducir la emanación de gases contaminantes.

ARTÍCULO 2.- En virtud de su carácter general, es obligatoria la participación de todas las instituciones del Estado, instituciones autónomas, semiautónomas, descentralizadas o desconcentradas, salvo aquellas que resulte perjudicial por razones de salud y seguridad.

ARTÍCULO 3.- Las municipalidades del país deberán promover y celebrar la Hora del Planeta y establecer programas que concienticen a la población.

ARTÍCULO 4.- Todo el sistema educativo estatal y privado deberá promover actividades orientadas a la conservación del ambiente y ahorro de energía y promover entre los estudiantes y la juventud, la Hora del Planeta.

ARTÍCULO 5.- El sector privado podrá promover actividades y concienciar a sus trabajadores sobre la Hora del Planeta, pero su cumplimiento no es obligatorio.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de abril de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente.

RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ